



Ministerio de Desarrollo Social

Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Social

Director: Mónica Valeska Morales Hernández

Responsable de actualización de información: Melvin Antonio Mazariegos Argueta

Fecha de emisión: 30 de enero de 2026

(Artículo 10, numeral 15, Ley de Acceso a la Información Pública)

CRITERIOS DE ACCESO DE LA INTERVENCIÓN BONO NUTRICIÓN

I. DETALLE DE LA INTERVENCIÓN

La intervención "Bono Nutrición", es una herramienta de protección social creada para contribuir a la atención a familias con niños y niñas menores de 6 años, que se encuentran con desnutrición aguda, identificados en situación de vulnerabilidad nutricional por la institución responsable de dar seguimiento a su estado nutricional.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la atención de familias con niñas y niños con desnutrición aguda en el marco de la vulnerabilidad nutricional mediante la entrega de transferencias monetarias.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Intervención "Bono Nutrición" no tiene establecido un objetivo específico dentro de su normativa, por lo que se debe de considerar únicamente su objetivo general.

IV. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

La intervención contempla el ingreso como familia usuaria de la manera siguiente:

Familias con niñas y niños menores de 6 años identificados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- con desnutrición aguda en el marco de la vulnerabilidad nutricional, según protocolo establecido; información verificada y validada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -Sesan-.



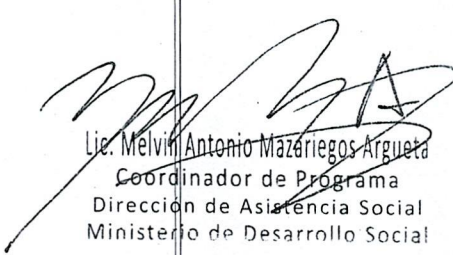
Ministerio de Desarrollo Social

V. CORRESPONSABILIDADES

La Intervención "Bono Nutrición" no contempla las corresponsabilidades, ya que no es una transferencia monetaria condicionada, por lo que únicamente se rige por la información que genera el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- por medio de listados validados y trasladados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -Sesan-, al Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, los cuales contienen la información de niñas y niños con desnutrición aguda (severa o moderada).

VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN

El territorio de cobertura de atención abarca los 22 departamentos de la República de Guatemala, conforme a los listados remitidos por la Sesan a este Ministerio.


Lic. Melvin Antonio Mazariegos Argueta
Coordinador de Programa
Dirección de Asistencia Social
Ministerio de Desarrollo Social